



**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

**Boletín N° 1316
2 de NOVIEMBRE
de 2021**





Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"16 de 2021 en homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"



FECHA DE SANCION: 1 de Noviembre de 2021.-
NUMERO DE REGISTRO: 3017
EXPEDIENTE H.C.D. N°: B-14152/21.-

VISTO:

Los autos caratulados "Coop. Elec. Cred. Viviend. y Otros Serv. Publ. de Villa Gesell LT c/ MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL s/ Pretensión Anulatoria – Otros Juicios (374)", CAUSA 18.066, en trámite por ante el Juzgado de Ira. Instancia Contencioso Administrativo N° 1 de Dolores en los cuales se solicita la nulidad de la Ordenanza N° 3067/21; y

CONSIDERANDO:

Que, en dichos autos se ha corrido traslado de demanda a este Honorable Concejo Deliberante, siendo contestado oportunamente dicho traslado por la señora Myrian Elizabeth OILLATAGUERRE, en su calidad de Presidente del Cuerpo, con el patrocinio letrado del Dr. Marcelo Guillermo TUCCI;

Que la Cooperativa Eléctrica CEVIGE Ltda. ha planteado una excepción de falta de legitimación procesal en relación a las facultades de la señora OILLATAGUERRE;

Que atento a ello y siendo imperativo resguardar y sostener la validez y vigencia de los actos emanados de este Honorable Concejo Deliberante en el marco de sus facultades y competencias, se hace necesario ratificar la presentación efectuada por la señora Presidente de este Cuerpo con el patrocinio letrado del citado profesional, habilitándola para continuar interviniendo en la mencionada causa judicial en representación de éste Departamento Deliberativo.-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: RATIFICASE la contestación de demanda efectuada por la ----- Señora Myrian Elizabeth OILLATAGUERRE, DNI 22.292.671, en su calidad de Presidente de este Honorable Concejo Deliberante, con el patrocinio letrado del Dr. Marcelo Guillermo TUCCI, en autos caratulados "Coop. Elec. Cred. Viviend. y Otros Serv. Publ. de Villa Gesell LT c/ MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL s/ Pretensión Anulatoria – Otros Juicios (374)", CAUSA 18.066, en trámite por ante el Juzgado de Ira. Instancia Contencioso Administrativo N° 1 de Dolores en los cuales se solicita la nulidad de la Ordenanza N° 3067/21, autorizándola asimismo a continuar interviniendo en dicha causa con el patrocinio indicado hasta su total finalización.-----



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante



"(n.º 27113) Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

3153

ARTICULO 2º: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----

DE LABRA CAMILLE
SECRETARIA-I.C.D.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




LLATAGUERRE MYRIAM ELIZABET
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 02 de noviembre del 2021

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




DR. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 02 de noviembre del 2021

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES (3153)


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

